



# Ayuntamiento Municipal de Cevicos

RNC: 430025747

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NO. 2 DEL 24-5-2024.

En el municipio de Cevicos provincia Sánchez Ramírez R.D A los 24 días del mes de mayo del 2024 previa convocatoria extraordinaria nos reunimos los Señores regidores Isaac Cleto Castaño Presidente, Yulianny María Rodríguez vise-presidenta, Santiago Adon Rosario, Nancy Jiménez de la Rosa, Isy María Polanco Regidores el licenciado Edward José Contreras Díaz Alcalde municipal y el secretario que suscribe, procediendo a emitir la resolución siguiente

- 1- considerando que desconformidad con la disposición establecida en el artículo 2-28 de la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios son sujeto factible de la tasa en el concepto de contribuyente las personas físicas y jurídicas en la tasa establecida por la razón de servicios o actividades que benefician o afecten a los ocupante de vivienda y locales, los propietario administrado o usufructuario o ordinario de dichos inmuebles y en la tasa establecida otorgamiento de la sección de la licencia urbanística, prevista en la normativas sobre suelo y ordenamiento del territorio, las construcciones contradichas obras.
- 2- considerando que según el artículo 19- DyS de la ley 17-07 del distrito nacional y los municipios, el ayuntamiento ejercerá como competencia propia o exclusiva, normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural y el ordenamiento del territorio, Planeamiento urbano, gestión del suelo del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- 3- considerando el artículo, 126 de la ley 176-07 del distrito nacional, y los municipios se establece que en cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano cuyo objetivo es asistir térmicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño evaluación, y ejecución de los planes del desarrollo de los municipios, regular y gestionar el planteamiento urbanístico.



# Ayuntamiento Municipal de Cevicos

**RNC: 430025747**

Uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal desde un criterio de incisión.

Seguridad social y de género, con participación y eficiencia.

- 4- considerando que el artículo 2,26 de la ley 176-07 del distrito nacional y municipios, establece que cuando la utilización exclusiva por el aprovechamiento especial origine o provoque la destrucción o deterioro del dominio publico municipal el beneficiario sin permiso

del pago de la tasa al que hubiera lugar estará obligado al reintegro del castro total de los respectivo gasto de reconstrucción o reparación y el deposito previo de su importe

Si los daños fueran irreparable el ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los vienes destruido o al importe del deterioro de los daños.

- 1- Vista la constitución de la republica dominicana vista la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.
- 2- Vista la ley 6-75 sobre la urbanización ornato público y construcción.
- 3- Vista la ley 63-17 de movilidad transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de la republica dominicana.

La sala capitular del ayuntamiento de cevicos decidió ordenar con efecto, ordena crear una ordenanza para regular la presión del austro de acuerdo lo establecido en la ley.

No habiendo mas nada que tratar se cierra dicha sección.



# Ayuntamiento Municipal de Cevicos

RNC: 430025747

*Isaac Cleto Cataño*

Isaac Cleto Cataño

Presidente.

*Yulianny M. Rodríguez*

Yulianny M. Rodríguez.

Vice- Presidenta.



*Santiago Adon rosario*

Santiago Adon rosario.

Regidor.

*Nancy M. Jiménez de la Rosa*

Nancy M. Jiménez de la Rosa.

Regidora.

*Isy maria Peña Polanco*

Isy maria Peña Polanco

Regidora

*Lic. Edward José contreras Díaz*

Lic. Edward José contreras Díaz.

Alcalde Municipal.

*Prof. Crescencio H. Rosario*

Prof. Crescencio H. Rosario.

Sec. De la sala capitular.